

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente comisión radicada el pasado 08 de junio de los corrientes.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia:** Comisorio No. 0384 #13

**Comitente:** Juzgado 19 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá

**Fecha Auto:** 07 de julio de 2022.-

Revisadas estas diligencias, previo a auxiliar la presente comisión, SE EXHORTA a la parte interesada en la diligencia de secuestro, para que aporte Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio a secuestrar, actualizado (máximo 30 días de expedición) en el que conste inscrito el embargo del inmueble a secuestrar. Adjuntar documento idóneo (Planos, escrituras), en lo que conste la individualización (área, linderos) y ubicación de dicho bien 50N – 20436489, para verificar por su ubicación en esta jurisdicción y así verificar la competencia de este despacho.

Para lo anterior, se confiere un plazo de 5 días, contados desde el día siguiente a la notificación por estado de este proveído, so pena que el mismo sea devuelto sin diligenciar al juzgado de origen. Secretaría controle el término y fenecido el mismo vuelva las diligencias al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado  
#25 de 08 de julio de 2022  
Fijado a las 8:00 A.M.



**MÓNICA F. ZABALA P.**  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7a7c737e8d219ef1b3120ec38feb7c27b72c5593b6617f302d911893a69dab**  
Documento generado en 07/07/2022 06:10:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**